

Solicitud de audiencia preliminar - entrega definitiva de vehículo placas LUE – 772 - Juzgado Primero Penal Municipal de Conocimiento de Palmira, radicado con el número SPOA 7652060000181201603057

Néstor Ricardo Gil Ramos <ngil@gha.com.co>

Vie 24/11/2023 14:51

Para: Centro Servicios Judiciales Control Garantías - Valle del Cauca - Palmira <csergarpmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 5 archivos adjuntos (7 MB)

3400 CONTRATO DE TRANSACCIÓN GILBERTO ANTONIO PINO - MAPFRE.pdf; FORMATO SOLICITUD DE AUDIENCIA PRELIMINAR MARLENY PLAZA.xlsm; CamScanner 06-04-2021 11.16 (1).pdf; ActaAudPreclusión-08-Marzo-2021.pdf; Poder Marleny Plaza.pdf;

Referencia: 765206000018120160305700

Imputada: MARLENY PLAZA CORTES

Delito: LESIONES PERSONALES CULPOSAS

Asunto: SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DEFINITIVO DE PENDIENTES QUE REPOSAN SOBRE EL VEHÍCULO DE PLACAS LUE – 772, DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARLENY PLAZA CORTES.

NÉSTOR RICARDO GIL RAMOS, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi calidad de abogado defensor de confianza de la **Señora MARLENY PLAZA CORTES**, con el acostumbrado respeto, solicito audiencia preliminar, con el fin de solicitar ante Juez de Control de Garantías, la entrega y el levantamiento definitivo de cualquier pendiente, que repose en contra del vehículo de placas LUE – 772, de propiedad de la señora MARLENY PLAZA CORTES, toda vez que el proceso penal que se adelantaba en su contra por el delito de lesiones personales, ya culminó, por preclusión de la investigación a favor de la procesada, en audiencia realizada el 8 de marzo de 2021, ante su Honorable Despacho.

Anexo a ésta petición los siguientes documentos:

- Acta de la audiencia del 8 de marzo de 2021.
- Contrato de transacción entre la aseguradora Mapfre y la víctima
- Certificado de tradición del vehículo de placas LUE - 772, expedido por el Departamento de Movilidad y Seguridad vial de Tuluá (V).

Atentamente,

NÉSTOR RICARDO GIL RAMOS

C.C. 1.144.033.075 de Cali (V)

T.P. N° 294.234 del C.S. de la J.

Teléfono: 3183247269

ngil@gha.com.co – notificaciones@gha.com.co

NESTOR RICARDO GIL RAMOS

Abogado Senior

ÁREA PENAL

+57 3183247269

(+57) (2) 669 4075 -

(+57) (1) 743 6592

ngil@gha.com.co

GHA.COM.CO

☐ [Reservar un momento para reunirse conmigo](#)

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments



SOLICITUD DE AUDIENCIAS PROGRAMADAS

SE ENVIARÁ SOLAMENTE AL JUZGADO ESTA SOLICITUD, TODOS LOS ANEXOS RELACIONADOS CON LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y OTROS DEBERÁN SER ALLEGADOS DIRECTAMENTE AL JUZGADO CORRESPONDIENTE.

FECHA:24 de noviembre de 2022

HORA:#####

1. CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN:

76

Dpto.

520

Municipio

60

Entidad

00181

Unidad Receptora

2016

Año

03057

Consecutivo

2. AUDIENCIA PROGRAMADA SOLICITADA:

AUDIENCIA	Artículo:
Entrega definitiva de vehículo	153 C.P.P

3. DELITO:

Delito:	Artículo:
Lesiones culposas	120 C.P

4. BIENES VINCULADOS: SI☒ NO☐

DESCRIPCIÓN DEL BIEN AUTOMOTOR:

PLACA:	LUE772
CLASE	Automovil
MARCA	CHEVROLET
MODELO	2008
SERVICIO	PARTICULAR
COLOR	ROJO SUPER
MOTOR No:	B10S1910400KA2
CHASIS No:	KL1MM61048C371820

DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE:

MATRÍCULA INMOBILIARIA No.:	
-----------------------------	--

DESCRIPCIÓN DEL BIEN(OTRO):	
-----------------------------	--

5. DATOS PARA CITACIÓN INDICIADO O INVESTIGADO, DEFENSOR, VÍCTIMAS Y OTROS:

DATOS DEL INVESTIGADO, INDICIADO, IMPUTADO O ACUSADO										
Tipo de documento:		C.C.	☒	Pas.		C.E.		Otro	No.	31,929,024
Expedido en		País:	Colombia	Departamento:		Valle		Municipio:		Cali
Nombres:		KAREN DANIELA				Apellidos:		ORTEGA ANACONA		
Alias:	NO TIENE	Lugar de Nacimiento:		CALI			Fecha de Nacimiento:		21/02/1965	
Lugar de notificación:		Cra 27 #109 - 08 Barrio Las Orquideas								
Capturado:		SI		NO	☒	FECHA:			Hora:	
Lugar de la captura :										

DATOS DE LA DEFENSA												
Tiene asignado defensor:		SI	X		Público:		DP	CJ	OF	Privado	LT	T.P. N° 294,234
Tipo de documento:		C.C.	X		Pas.			C.E.		Otro	No.	1,144,033,075
Expedido en		País:	Colombia	Departamento:		Valle del Cauca	Municipio:		Cali			
Nombres:		Néstor Ricardo					Apellidos:		Gil Ramos			
Lugar de notificación:		Av 6A Bis N # 35 N - 100 Ofc 212 Centro Empresarial Chipichape										
Teléfono:		3183247269			Correo electrónico:		ngil@gha.com.co					

DATOS DE LA VICTIMA												
Tipo de documento:		C.C.	X		Pas.			C.E.		Otro	X	No. 1,113,655,005
Expedido en		País:	Colombia	Departamento:		Valle	Municipio:		Palmira			
Nombres:		Brajhan					Apellidos:		Domiguez Arevalo			
Lugar de notificación:		Calle 54 B # 45 - 76 Barrio Caimitos - Palmira										
Teléfono:		3104180091			Correo electrónico:							

APODERADO DE LA VÍCTIMA												
Tipo de documento:		C.C.	X		Pas.			C.E.		Otro	No.	4,767,806
Nombres:		Gilberto Antonio					Apellidos:		Pino Patiño			
Lugar de notificación:												
Teléfono:		3177803199			Correo electrónico:		gianpi07@hotmail.com					

DATOS DE LA FISCALIA												
Nombres:		OLGA LUCIA					Apellidos:		RIASCOS MUÑOZ			
Unidad:		Local		No. de Fiscalía		64		Teléfono:		2624500-143		
Lugar de notificación:		Cra 28 # 27 - 68										
Teléfono:		3108262260			Correo electrónico:		olga.riascos@fiscalia.gov.co					

ACEPTO SER NOTIFICADO (A) VÍA CORREO ELECTRÓNICO

PETICIONARIO

Nombre:	Néstor Ricardo Gil Ramos
C.C.	1144033075
T.P.	294234
Celular:	3183247269
Correo electronico:	ngil@gha.com.co

INSTRUCCIONES

- 1. Diligencie el Código Único de Investigación (CUI) en forma completa, es decir debe ingresar los 21 dígitos. Asegúrese de que corresponde al proceso del cual solicita la audiencia.
- 2. Indique la audiencia (s) que requiere.
- 3. Indique el Delito (s) por el cual se adelanta la investigación.
- 4. Informe de manera completa y precisa los datos del bien automotor, inmueble u otro del cual solicita la audiencia
- 5. Ingresar la información completa de los sujetos procesales. Si el Procesado esta detenido DEBE informar el lugar donde se encuentra detenido.
- * Si la solicitud es para más de un indiciado, se debe hacer click en el botón: "INDICIADO" cuantas veces sea necesario para ingresar la información del o los nuevos imputados.
- * Si se va informar más de un abogado, se debe hacer click en el botón: "DEFENSA", cuantas veces sea necesario para ingresar la información del o los nuevos abogados.
- * Si esta involucrada más de una víctima, se debe hacer click en el botón: "VICTIMA", cuantas veces sea necesario para ingresar la información del o las nuevas víctimas.
- * Si se requiere citar más personas, se agrega la información en "OTROS CITADOS", en caso de requerir que asistan más personas fuera de las ya mencionadas, se debe hacer click en el botón: "OTROS CITADOS", cuantas veces sea necesario para ingresar la información de otros citados.
- * Datos de la Fiscalía: se debe especificar claramente esta información, en especial el nombre o número de Fiscalía que va asistir a la audiencia; además de la Unidad: Local, Seccional, Especializada.

TODA LA SOLICITUD DEBE SER DILIGENCIADA CON INFORMACIÓN VERAZ.



Señores
JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE
E.S.D.

Radicación: 765206000018120160305700
Imputada: MARLENY PLAZA CORTES
Delito: LESIONES PERSONALES CULPOSAS
Asunto: PODER ESPECIAL

MARLENY PLAZA CORTES, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Palmira, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mí calidad de **IMPUTADA** dentro del presente asunto, por este medio, con el respeto que me caracteriza, manifiesto a ustedes, que confiero **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, al Doctor **NÉSTOR RICARDO GIL RAMOS**, persona capaz, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.144.033.075 de Cali (V), y Tarjeta Profesional de Abogado No 294.234 del C.S.J., quien se domicilia y residencia en este municipio para que en mi nombre y representación asuma la defensa técnica y de confianza de mis legítimos derechos e intereses dentro del radicado de la cita.

El Doctor **NÉSTOR RICARDO GIL RAMOS** además de las facultades propias del artículo 77 del C.G.P., queda expresamente facultado para conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir y renunciar al poder conferido.

Ruego a su Señoría reconocer personería adjetiva al Doctor **NÉSTOR RICARDO GIL RAMOS**, en los términos del poder aquí conferido.

Del Honorable Juez,



MARLENY PLAZA CORTES
C.C. No: 31.929.024
Teléfono: 3155653357
marleny.plaza@autopacifico.com.co

ACEPTO PODER,



NÉSTOR RICARDO GIL RAMOS
C.C. 1.144.033.075 de Cali (V)
T.P. N° 294.234 del C.S. de la J.
Cel. 3155681850
ngil@gha.com.co – nestor.gil.90@gmail.com

CONTRATO DE TRANSACCIÓN



I. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

LOS RECLAMANTES

BRAJHAM DOMÍNGUEZ ARÉVALO, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.113.655.005 expedida en Palmira (Valle), quien actúa en su propio nombre, en su calidad de lesionado como consecuencia del accidente al que se aludirá más adelante del presente contrato, y;

GILBERTO ANTONIO PINO PATIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía número 4767806 de Silvia (C) y portador de la Tarjeta Profesional de abogado número 80826 del C. S. de la J., apoderado de la víctima previamente identificada.

LA ASEGURADORA

La sociedad **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**, identificada con NIT. 891700037 – 9, con domicilio principal en Bogotá D.C. y sucursal en Cali, representada por el señor **WILMER PEREZ EGAS**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.312.156.

II. ANTECEDENTES

- El día 12 de octubre de 2016, siendo aproximadamente las 9:50 horas, en la calle 32 con carrera 29 de la ciudad de Palmira, se presentó un accidente de tránsito en el que resultó involucrado el vehículo de placas LUE – 772, de propiedad y conducido por la señora **MARLENY PLAZA CORTES**, y la motocicleta de placas QHB – 34D, conducida por el señor **BRAJHAM DOMÍNGUEZ ARÉVALO**, quien resultó lesionado.
- Entre la Compañía aseguradora **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**, como aseguradora, y la señora **MARLENY PLAZA CORTES**, como asegurada y tomadora, se concertó contrato de seguro documentado en la Póliza No. 1507115008906, mediante el cual se aseguró, entre otros, la responsabilidad civil derivada de la conducción del vehículo de placa LUE – 772.

III. CONSIDERACIONES

En razón a los presupuestos fácticos que suscitaron las controversias reseñadas entre los arriba identificados, mediante el presente documento, las partes acuerdan dirimir todas sus diferencias pasadas, presentes y futuras, que surgieron o puedan llegar a surgir por los hechos ocurridos el 12 de octubre de 2016, y en especial, a dar por terminado el proceso penal que cursa en el Juzgado Primero Penal Municipal de Conocimiento de Palmira, radicado con el número SPOA 7652060000181201603057, proceso que se encuentra pendiente de que realice audiencia concentrada programada para el 8 de



marzo de 2021, así como abstenerse de promover nuevos litigios por el mismo acontecimiento, de cualquier naturaleza y ante cualquier jurisdicción, para lo cual suscriben el presente contrato, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2469 y siguientes del Código Civil y 312 y siguientes del Código General del Proceso, en los siguientes términos:

IV. ACUERDO TRANSACCIONAL

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. El presente contrato tiene por finalidad, además de lo expuesto en líneas precedentes, dirimir todas las diferencias existentes o que puedan suscitarse entre las partes, finalizar los procesos judiciales en curso, precaver el inicio de nuevos litigios y realizar la indemnización integral de la totalidad de los perjuicios reclamados, materiales e inmateriales, presentes y futuros, causados o latentes del RECLAMANTE, así como los daños materiales ocasionados sobre el vehículo de placa QHB – 34D, de manera que no se deja ningún concepto pendiente de resarcimiento, por la ocurrencia del accidente descrito en el acápite de antecedentes. De esta forma, mediante el presente documento, las partes transan todas las diferencias aludidas, pero sin limitarse a lo descrito, y las que puedan surgir entre sí, provenientes de los hechos enunciados antes o de sus efectos, incluso los latentes que se revelen en el futuro, o de la responsabilidad civil o legal en general, generada de ello o con ocasión de su producción, poniendo así fin a todas las reclamaciones extrajudiciales o judiciales realizadas o por efectuar, y por ende el RECLAMANTE desiste y renuncia libremente a todas sus pretensiones o a formular otras adicionales, incluso las expresadas al interior del proceso penal que cursa en en el Juzgado Primero Penal Municipal de Conocimiento de Palmira (Valle), radicado con el número SPOA 7652060000181201603057, proceso que se encuentra pendiente de que realice audiencia concentrada programada para el 8 de marzo de 2021, y renuncia también a cualquier otro derecho o reclamo que pudieren hacer o que estuviere pendiente de llevar a cabo o de consolidarse, por lo ocurrido y debido a sus perjuicios de cualquier naturaleza o denominación, incluso los futuros; precaviendo de ese modo eventuales y futuros litigios, motivados o relacionados directa o indirectamente con los citados hechos y sus secuelas, en cuanto este acuerdo comprende todos los daños y perjuicios patrimoniales y/o extrapatrimoniales, o de cualquier tipo que hubieren sido provocados, y los que eventualmente se revelen en el futuro, de manera que no se deja nada pendiente, y por eso se extiende a cualquier efecto o consecuencia que se relacione o asocie directa o indirectamente, aunque sea imprevista, con los hechos referidos en este escrito, por lo cual incluyen en la suma por la que se transige, el pago o solución de todos los conceptos de divergencia, incluidos los honorarios de abogados, etc.

SEGUNDA. MONTO DE LA TRANSACCIÓN. Las partes transigen todas sus diferencias, por la suma total, única y definitiva de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/cte. (\$15.000.000.000.00)**, por concepto de indemnización integral de los perjuicios de índole patrimonial y extrapatrimonial, causados con ocasión al accidente de tránsito del 12 de octubre de 2016, incluidos, pero no limitados a los reclamados en el proceso penal aludido de forma precedente, cantidad que será pagada por parte de Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.

De esta forma se transigen las pretensiones judicialmente expresadas por el RECLAMANTE, y las que eventualmente se puedan formular en el futuro, cubriendo todo tipo de detrimento resarcible. Para el efecto, el pago de esa cantidad se hará a favor o a la orden del RECLAMANTE y de su apoderado conforme se detalla en la siguiente cláusula.

TERCERA. FORMA Y PLAZOS PARA EL PAGO. Las partes acuerdan que la suma indicada en la cláusula segunda se pagará de la siguiente manera:

- a) DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$10.500.000, 00) que serán pagados por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., a favor del señor BRAJHAM DOMÍNGUEZ ARÉVALO, mediante transferencia a la Cuenta de Ahorros No. 76000039698 de Bancolombia, de su titularidad, según certificación bancaria que se aporta.
- b) CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 4.500.000, 00), que serán pagados por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., a favor del abogado GILBERTO ANTONIO PINO PATIÑO, mediante transferencia a la Cuenta de Ahorros No. 105052740 del Banco de Bogotá, de su titularidad, según certificación bancaria que se aporta.

El pago de las sumas referidas en los literales a) y b) se realizará dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de radicación en la Av. 6ª Bis # 35N – 100. Oficina 212, Centro Empresarial Chipichape en la ciudad de Cali (V), a nombre del Dr. Néstor Ricardo Gil Ramos, de los siguientes documentos: 1. Tres (3) ejemplares del presente contrato de transacción debidamente firmados y con nota de presentación personal ante notario público, tanto por el RECLAMANTE como por su apoderado; 2. Formatos de conocimiento del cliente debidamente diligenciados, firmados y con la impresión de la huella dactilar del índice derecho de los señores BRAJHAM DOMÍNGUEZ ARÉVALO y GILBERTO ANTONIO PINO PATIÑO. 3. Copia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150% de BRAJHAM DOMÍNGUEZ ARÉVALO y GILBERTO ANTONIO PINO PATIÑO. 4. Certificación Bancaria actualizada de los señores BRAJHAM DOMÍNGUEZ ARÉVALO y GILBERTO ANTONIO PINO PATIÑO. 5. Dos (2) ejemplares del escrito de desistimiento de la acción penal, debidamente firmado y con nota de presentación personal del señor BRAJHAM DOMÍNGUEZ ARÉVALO.

PARÁGRAFO PRIMERO. La recepción completa de los documentos referidos en los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 de la presente cláusula, constituye una condición suspensiva para la exigibilidad del pago, por tal razón, hasta que éstos no sean allegados debidamente y en su totalidad, no podrá verificarse pago alguno por parte de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL RECLAMANTE deberá radicar dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al correspondiente pago en el Juzgado Primero Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Palmira y en la Fiscalía 64 Local del Municipio de Palmira (V), los escritos mediante los cuales se solicita la la preclusión del proceso penal radicado con el número SPOA 7652060000181201603057, proceso que se encuentra pendiente de

que realice audiencia concentrada programada para el 8 de marzo de 2021, para que sea adelantada ante el Juez Primero Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Palmira.

PARÁGRAFO TERCERO. Declaran las partes que la obligación referida en el parágrafo segundo de la Cláusula Tercera contiene una obligación clara, expresa y exigible, que por tanto presta mérito ejecutivo para los efectos del artículo 422 del Código General del Proceso.

CUARTA. AUTORIZACIÓN DE PAGO. El RECLAMANTE, de forma voluntaria y libre de todo apremio y presión, bajo la gravedad de juramento, autoriza que se pague la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE \$4.500.000, de lo que correspondería a su indemnización, a favor de su apoderado, el abogado GILBERTO ANTONIO PINO PATIÑO, de conformidad a las proporciones estipuladas en los literales a) y b) de la cláusula tercera.

QUINTA. DECLARACIONES. El RECLAMANTE declara y hacen constar: 1. Que es el único que tiene y puede tener interés en esta transacción, o que puede tener algún derecho por lo ocurrido y en ese sentido expresamente afirma que no existe ninguna otra persona legitimada para reclamar o que pueda alegar válidamente estar afectada por los hechos descritos, ni legitimada para demandar, y por tanto manifiesta su aceptación del acuerdo y del pago que se le hará según este contrato, ya que no queda ningún concepto pendiente de resarcimiento. 2. Que con la presente transacción se resarcen integralmente todos y cada uno de los perjuicios pasados, presentes y futuros, ya sean materiales o inmateriales, o de cualquier otra índole que pudiesen derivar o que sobrevengan de los hechos descritos en este contrato, incluidos los mencionados en el proceso judicial identificado, y sin limitarse a ellos, y por ende, con lo convenido se satisfacen completamente todas las pretensiones o reclamaciones que se han formulado o que se pudieran efectuar separadamente. 3. Que declara a paz y salvo y libera de toda responsabilidad a la aseguradora MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., a la señora MARLENY PLAZA CORTES, como conductora y propietaria del vehículo de placa LUE – 772, o a cualquier tercero asociado con lo ocurrido, por todo concepto o en relación con los hechos objeto de esta transacción y en lo relativo a las secuelas derivadas del mismo. 4. Que con el pago estipulado que recibirán queda resarcido completamente y se satisfacen todas sus pretensiones civiles y/o penales y por tal motivo, renuncian o desisten expresamente de las acciones judiciales o extrajudiciales en curso y se abstendrán de iniciar otras en contra de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., y de la señora MARLENY PLAZA CORTES, o de terceros. 5. Que, en cualquier caso, El RECLAMANTE, con respecto de los hechos aquí mencionados, se comprometen a salir en defensa de los intereses de la ASEGURADORA, así como de la señora MARLENY PLAZA CORTES, coadyuvando cualquier excepción o defensa, que deba ejercer ante eventuales reclamaciones o demandas que formulen terceros. 6. Que autorizan a la ASEGURADORA, así como a la señora MARLENY PLAZA CORTES, para esgrimir la presente transacción como prueba del acuerdo y de los efectos de cosa juzgada de la misma, así como para oponer del pago del resarcimiento integral de los perjuicios derivados de los hechos que se expusieron en las consideraciones previas, con



el fin de terminar cualquier proceso judicial o trámite extrajudicial que se adelante o este adelantándose en su contra.

SÉXTA. El RECLAMANTE, bajo la gravedad de juramento, manifiesta expresamente que él es el único con derecho a ser resarcido y la única persona que podría reclamar una indemnización, a raíz del accidente descrito en cláusulas anteriores, y afirma que sabe que no existen otras personas que puedan alegar derecho alguno o que tengan derecho a reclamar una indemnización por el accidente o con ocasión del acuerdo del resarcimiento aquí reconocido; declaración ésta en virtud de la cual MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., acepta y celebra este contrato. En virtud de ello, el RECLAMANTE se compromete a responder con su propio peculio, ante la eventual aparición de personas que aleguen y puedan acreditar tener algún derecho que se derive de los hechos descritos en el acápite de antecedentes de este contrato, de manera que el RECLAMANTE garantiza que él será quien indemnice a esas personas que eventualmente se presenten.

SÉPTIMA. En este estado, El RECLAMANTE y su apoderado manifiestan que aceptan de forma pura y simple la cantidad transigida, como pago único y definitivo a cargo de LA ASEGURADORA, por los daños indemnizables, de forma que así solucionan todas las diferencias en torno a este caso y renuncian o desisten de cualquier reclamo judicial o extrajudicial adicional, o de pago adicional, a la luz del contrato de seguro, o de cualquiera responsabilidad civil, ya sea extracontractual o contractual, eventualmente imputable a LA ASEGURADORA, a la señora MARLENY PLAZA CORTES, o a cualquier otro tercero, ya que el reclamante hace extensivo a éstos los efectos liberadores de la transacción y el paz y salvo por el pago de la indemnización integral.

OCTAVA. EFECTOS JURÍDICOS. Este contrato de Transacción ha sido celebrado por las partes en forma libre, voluntaria y con la clara intención de acogerse a las consecuencias legales reguladas por el Artículo 2483 del Código Civil Colombiano, que consagra los efectos de la Transacción: *"La transacción produce el efecto de cosa juzgada en última instancia"* y sus disposiciones tienen plena validez y fuerza legal, sea cual fuere la jurisdicción en que sean invocadas, alegadas o defendidas. Este acuerdo termina los litigios pendientes o en curso y precaven cualquier otro que se hubiere o pudiere promover antes o después de este acto, dada la norma del título XXXIX del libro 4 del Código Civil Colombiano.

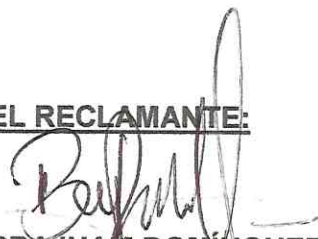
NOVENA. PENALIDAD. En caso de que, una vez firmada la presente transacción, EL RECLAMANTE, por sí mismos o por interpuesta persona, proceda o continúe el trámite de algún tipo de acción judicial en contra de la ASEGURADORA, o de la señora MARLENY PLAZA CORTES, deberá pagarle a título de cláusula penal a estos, la suma equivalente al doble del valor por ellos recibida, debidamente indexada. De la misma manera se procederá si el RECLAMANTE y/o su apoderado judicial, incumple alguna de las obligaciones a su cargo, conforme el presente contrato de transacción, especialmente la contenida en el parágrafo segundo de la Cláusula Tercera.

DÉCIMA. Presente en este contrato el abogado GILBERTO ANTONIO PINO PATIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía número 4767806 de Silvia (C) y portador de la Tarjeta Profesional de abogado número 80826 del C. S. de la J., quien actúa en calidad

de apoderado del RECLAMANTE, expresamente manifiesta que se encuentra conforme con los términos de la presente transacción y que ha explicado sus efectos a su prohijado.

Para constancia se suscribe este contrato en dos (2) ejemplares originales del mismo tenor literal, el día veinticuatro (2) de diciembre de dos mil veinte (2020).

EL RECLAMANTE:


BRAJHAM DOMÍNGUEZ ARÉVALO,
C.C. No. 1.113.655.005 de Palmira (V)

APODERADO DEL RECLAMANTE:


GILBERTO ANTONIO PINO PATIÑO,
C.C. No. 4767806 de Silvia (C)
T.P. No. 80826 del C. S. de la J.

LA ASEGURADORA:

WILMER PEREZ EGAS
C.C. 94.312.156.
Representante Legal
Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE
DOCUMENTO PRIVADO**

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



72311

En la ciudad de Palmira, Departamento de Valle, República de Colombia, el cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020), en la Notaría Cuatro (4) del Círculo de Palmira, compareció:

BRAJHAN DOMINGUEZ AREVALO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1113655005 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



4m2de0h6qzu1
04/12/2020 - 08:03:25:582



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de CONTRATO DE TRANSACCION y que contiene la siguiente información CONTRATO DE TRANSACCION.



RICARDO EFRAIN ESTUPIÑAN BRAVO
Notario cuatro (4) del Círculo de Palmira



Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 4m2de0h6qzu1



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



72331

En la ciudad de Palmira, Departamento de Valle, República de Colombia, el cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020), en la Notaría Cuatro (4) del Círculo de Palmira, compareció:

GILBERTO ANTONIO PINO PATIÑO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0004767806 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



64u4jvnsaydz
04/12/2020 - 10:09:14:078



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de CONTRATO DE TRANSACCION y que contiene la siguiente información CONTRATO DE TRANSACCION.



RICARDO EFRAIN ESTUPIÑAN BRAVO
Notario cuatro (4) del Círculo de Palmira

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 64u4jvnsaydz



Señores

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
FISCALÍA 64 LOCAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA
E. S. D.



REF. RADICACIÓN: 7652060000181201603057
DELITO: LESIONES PERSONALES CULPOSAS
ACUSADA: MARLENY PLAZA CORTES
VÍCTIMA: BRAJHAM DOMÍNGUEZ ARÉVALO
ASUNTO: MEMORIAL DE DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL (ART. 76 C.P.P)

BRAJHAM DOMÍNGUEZ ARÉVALO mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.113.655.005 expedida en Palmira (Valle), en mi calidad de lesionado como consecuencia del accidente de tránsito ocurrido el día 12 de octubre de 2016, cuyos hechos se investigan en ese Despacho, del señor Fiscal, dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 71, 76, 77, 518, 519 522 de la Ley 906 de 2004, con el debido respeto manifiesto que de forma libre y voluntaria, llegamos a un acuerdo conciliatorio contenido en el contrato de transacción del primer (1) día del mes de diciembre de 2020 con la señora **MARLENY PLAZA CORTES** conductora del vehículo de placas **LUE - 772** mediante el cual a través de su compañía de seguros **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**, he sido indemnizado y reparado integralmente por las lesiones personales causadas en el accidente, bajo los principios de justicia, verdad y reparación integral, por lo tanto desisto de la acción penal y solicito se declare extinguida la acción que se haya derivado del accidente, y por ende, se dé por terminado el proceso y en consecuencia se ordene el archivo de las diligencias y la entrega definitiva del vehículo de placas **LUE - 772**.

Por lo anterior Señor Fiscal, se hace imperativo solicitar ante el respectivo Juez de Conocimiento la **PRECLUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN** por la "imposibilidad de continuar el ejercicio de la acción penal", con fundamento en el numeral 1° del artículo 332 de la Ley 906 de 2004

La Corte Suprema de Justicia, ha establecido que aunque la Ley 906 de 2004 no consagró la figura de la extinción penal por indemnización integral, si se puede dar aplicación a la misma con fundamento al artículo 42 de la Ley 600 de 2000 el cual disponía:



“ART. 42. Indemnización integral. En los delitos que admiten desistimiento, en los de homicidio culposo y lesiones personales culposas cuando no concurra alguna de las circunstancias de agravación punitiva consagradas en los artículos 110 y 121 del Código Penal, en los de lesiones personales dolosas con secuelas transitorias, en los delitos contra los derechos de autor y en los procesos por los delitos contra el patrimonio económico, la acción penal se extinguirá para todos los sindicados cuando cualquiera repare integralmente el daño ocasionado”.

Dicha Jurisprudencia está contenida en la Sentencia de fecha abril 13 de 2011 Rad. 35946. .M.P. María del Rosario González de Lemos que en uno de sus apartes dice: “(...) Por ello mientras no se dicte sentencia que decida sobre el libelo de casación o en tanto no se decida mediante auto inadmitir la respectiva demanda, asiste la oportunidad de solicitar la declaración de extinción de la acción penal por indemnización integral y la consecuente cesación de procedimiento, en cuanto que se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el mencionado artículo de la Ley 600 de 2000, esto es, que el delito corresponda a alguno de los relacionados por el legislador en tal precepto, que se ha reparado integralmente el daño ocasionado de conformidad con el dictamen pericial – a menos que medie acuerdo sobre su valor o el perjudicado manifieste expresamente haber sido indemnizado- y que dentro de los cinco años anteriores no se haya proferido en otro proceso preclusión de la investigación o cesación de procedimiento en su favor por el mismo motivo”.

Es así su señoría, como en el caso que nos ocupa, se cumple a cabalidad con los requisitos exigidos por la norma en cuestión y los cuales son:

1. El delito por el cual se investiga a la señora MARLENY PLAZA CORTES es el de lesiones personales culposas y tal y como lo puede observar en el proceso no se incurrió por parte de la señora PLAZA CORTES en causal de agravación punitiva.
2. Tal y como se demuestra con el original del contrato de transacción que se aporta, la suscrita víctima, fue indemnizada integralmente a través de la compañía MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. aseguradora del vehículo de placas **LUE – 772**, el cual conducía la señora MARLENY PLAZA CORTES al momento de los hechos y en los cuales resultó lesionado.
3. En dicho contrato de transacción se puede observar que ante notario autentiqué mi firma, por lo que se da fe que tal decisión, se haya hecho bajo mi libre y entera voluntad y autonomía, sin presión ni menoscabo a mis libertades.

En consecuencia, de lo anterior solicito respetuosamente la PRECLUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN en favor de MARLENY PLAZA CORTES, así como también la entrega definitiva del rodante de placas LUE - 772, con la consecuente cancelación del pendiente que pesa sobre el mismo.

ANEXOS

1. Contrato de transacción debidamente firmado y diligenciado.

Cordialmente;



BRAHAM DOMÍNGUEZ ARÉVALO,
C.C. No. 1.113.655.005 de Palmira (V)
Lesionado

Coadyuvo con la decisión



GILBERTO ANTONIO PINO PATIÑO,
C.C. No. 4767806 de Silvia (C)
T.P. No. 80826 del C. S. de la J.
Apoderado de la víctima:



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE
DOCUMENTO PRIVADO**

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



72310

En la ciudad de Palmira, Departamento de Valle, República de Colombia, el cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020), en la Notaría Cuatro (4) del Círculo de Palmira, compareció:

BRAJHAN DOMINGUEZ AREVALO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1113655005 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



8fmmh92uox7s
04/12/2020 - 08:01:38:915



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de DESISTIMIENTO y que contiene la siguiente información DESISTIMIENTO.



RICARDO EFRAIN ESTUPIÑAN BRAVO
Notario cuatro (4) del Círculo de Palmira

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 8fmmh92uox7s





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



72332

En la ciudad de Palmira, Departamento de Valle, República de Colombia, el cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020), en la Notaría Cuatro (4) del Círculo de Palmira, compareció:

GILBERTO ANTONIO PINO PATIÑO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0004767806 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



49fij40odjut

04/12/2020 - 10:10:59:591



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de DESISTIMIENTO y que contiene la siguiente información DESISTIMIENTO.



RICARDO EFRAIN ESTUPIÑAN BRAVO
Notario cuatro (4) del Círculo de Palmira

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 49fij40odjut





MAPFRE
COLOMBIA

FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE
(PERSONA NATURAL)

CLASE DE VINCULACIÓN	INDIQUE LOS VÍNCULOS EXISTENTES ENTRE TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO Y BENEFICIARIO (INDIVIDUALIZACIÓN DEL PRODUCTO)	FECHA DE VINCULACIÓN															
TOMADOR ☐ APODERADO ☐	<table><tr><td></td><td>Familiar</td><td>Comercial</td><td>Laboral</td><td>Personal</td></tr><tr><td>Asegurado ☐ AFIANZADO ☐</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>BENEFICIARIO ☒</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>		Familiar	Comercial	Laboral	Personal	Asegurado ☐ AFIANZADO ☐					BENEFICIARIO ☒					OFICINA
	Familiar	Comercial	Laboral	Personal													
Asegurado ☐ AFIANZADO ☐																	
BENEFICIARIO ☒																	

1. PERSONA NATURAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
Pino	Patino	Gilberto Antonio
C.C. ☒ C.E. ☐ T.I. ☐ R.C. ☐ OTRO ☐	NÚMERO	LUGAR DE EXPEDICIÓN
	4'767.806	Silvia (C)
PAIS Y LUGAR DE NACIMIENTO	FECHA DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD
Silvia C.	03 feb 1956	Colombia
OTRA NACIONALIDAD?	ESTADO CIVIL	ESTRATO
SI ☐ NO ☐ CUAL	Unio Libe	04
OCUPACIÓN / PROFESIÓN	TIENE RESIDENCIA PERMANENTE EN OTRO PAIS DIFERENTE A COLOMBIA?	TIENE OBLIGACIONES FISCALES EN UN PAIS DIFERENTE A COLOMBIA?
abogado	SI ☐ NO ☒ CUAL	SI ☐ NO ☒ MOTIVO:
TIENE VISA AMERICANA?	HA ESTADO EN ESTADO EN ESTADOS UNIDOS? Excluye a las personas que actúan dentro del territorio de los Estados Unidos como Diplomáticos, Profesores, Emigrantes o Deportados	TIPO DE ACTIVIDAD
SI ☐ NO ☒	SI ☐ NO ☒	ASALARIADO ☐ ESTUDIANTE ☐ AMA DE CASA ☐
	183 DÍAS A CAUSA DE UN CONTRATO	RENTISTA ☐ PENSIONADO ☐ INDEPENDIENTE ☒
	31 DÍAS SEGUIDOS EN EL AÑO EN CURSO	ACTIVIDAD ECONOMICA
	121 DÍAS EN EL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR	abogado
	60 DÍAS EN EL SEGUNDO AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR	litigante.
NOMBRE DE LA EMPRESA DONDE TRABAJA	CARGO	
NA.	NA	
CIUDAD	DIRECCIÓN	TELEFONO
NA	NA	NA.
DIRECCIÓN RESIDENCIA	CIUDAD RESIDENCIA	FAX
Carrera 42 # T23-116; Casa 158	Palmira Valle.	NA.
Conjunto Residencial Palmas de la Hacienda		
TELÉFONO	CELULAR	EMAIL
	317 780 3149.	gianpi07@hotmail.com
INGRESOS MENSUALES	ACTIVOS	
5'000.000	80'000.000	
EGRESOS MENSUALES	PASIVOS	
3'500.000	40'000.000.	
OTROS INGRESOS	CONCEPTO OTROS INGRESOS	
No	No.	
ES USTED UNA PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE	SI ☐ NO ☒	
ES USTED REPRESENTANTE LEGAL DE ALGUNA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL	SI ☐ NO ☒	
POR SU ACTIVIDAD U OFICIO GOZA DE RECONOCIMIENTO PÚBLICO GENERAL?	SI ☐ NO ☒	
SI ALGUNA DE LAS PREGUNTAS ANTERIORES ES AFIRMATIVA POR FAVOR ESPECIFIQUE		
TIENE ALGÚN VÍNCULO FAMILIAR CON ALGUNA PERSONA QUE CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS ANTERIORES?	SI ☐ NO ☒	
SI SU RESPUESTA ES SI POR FAVOR DILIGENCIAR ANEXO SARLAFT DE CONOCIMIENTO AMPLIADO	NA.	

2. ACTIVIDAD EN OPERACIONES INTERNACIONALES

REALIZA TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA	SI ☐ NO ☐	IMPORTACIONES	EXPORTACIONES	INVERSIONES
PRODUCTOS FINANCIEROS EN EL EXTERIOR	SI ☐ NO ☐	TRANSFERENCIAS	OTRA	INDIQUE CUAL
TIPO	IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD	MONTO	CIUDAD

3. INFORMACIÓN SOBRE RECLAMACIONES DE SEGUROS

RELACIONE A CONTINUACIÓN LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS E INDEMNIZACIONES RECIBIDAS SOBRE SEGUROS EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS SI ☐ NO ☐

AÑO	RAMO	COMPañA	VALOR	RECLAMACIÓN	INDEMNIZACIÓN

4. DECLARACIÓN DE ORIGEN, DESTINO DE FONDOS Y AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRALES DE RIESGO

Declaro expresamente que

- Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (detalle ocupación, oficio, actividad o negocio)
- Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen ni se destinan a actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano.
- La información que he suministrado en la solicitud y en este documento es veraz y verificable y me obligo a actualizarla anualmente.
- Los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinaran a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas o para la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

5. DOCUMENTOS REQUERIDOS

- Fotocopia legible del documento de identificación (Cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad, cédula de extranjería, cédula de extranjería, pasaporte o carné Diplomático). Se requerirá únicamente para negocios nuevos.
- Fotocopia legible del Registro Único Tributario - RUT- (Si la actividad económica es diferente a Pensionado, Asalariado, Ama de Casa o Estudiante).
- Declaración de Renta del último periodo gravable disponible.
- APODERADO, Copia legible del poder firmado con conocimiento en notaría

Personas Expuestas Públicamente (PEP): i) las personas expuestas políticamente-conforme al (Decreto 1674 de 2016); ii) los representantes legales de organizaciones internacionales y iii) las personas que gozan de reconocimiento público. Se entiende por persona políticamente expuesta (Decreto 1674 / 2016) los individuos que desempeñan o han desempeñado funciones públicas destacadas como jefes de Estado, políticos de alta jerarquía, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía, altos ejecutivos (directores y gerentes) de empresas sociales, industriales y comerciales del estado y de sociedades de economía mixta, unidades administrativas especiales y funcionarios importantes de partidos políticos.

Vinculados: las personas que tengan sociedad conyugal, de hecho o de derecho, con las personas públicamente expuestas, los familiares hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil de las personas públicamente expuestas.

4. CLAUSULA DE AUTORIZACIÓN

Definiciones. Compañías significan las sociedades MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. Compañía del Grupo significa cualquier persona jurídica que directamente controle, esté controlada por o esté bajo control común de las Compañías, incluyendo pero sin limitarse a CREDIMAPFRE S.A., MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES SAS, ANDIASISTENCIA S.A., CESVICOLOMBIA S.A. Compañías Tratantes significan las Compañías, las Compañías del Grupo, las Terceras Compañías y cualquier otra sociedad que trate Mis Datos Personales de conformidad con el presente documento. Mis Datos Personales significa cualquiera o todos los Datos Personales (tal como se entienden estos bajo la legislación aplicable) que he entregado con anterioridad a las Compañías Tratantes, que entrego con este documento, que entregue en el futuro o que las Compañías Tratantes reciban de conformidad con este documento para su Tratamiento, incluyendo mis Datos Personales Sensibles, tales como datos sobre la salud y datos biométricos. Terceras Compañías significa las sociedades a las que la Compañía o alguna de las Compañías del Grupo le entregan Mis Datos Personales en virtud de las autorizaciones que otorgo en este documento, incluyendo a: (i) Aquellas que actúan como Encargadas de Mis Datos Personales; (ii) Cualquier intermediario de seguros de las Compañías Tratantes; (iii) Cualquier sociedad con la que las Compañías o las investigadoras, ajustadores, compañías de asistencia, abogados externos, canales comerciales, servicios profesionales, etc.; (iv) Operadores, en el sentido que tiene esta palabra bajo la ley 1266 de 2008; y (v) Fasecolda e Inverías S.A. para efectos del cumplimiento de sus obligaciones gremiales y legales.

Declaraciones. Declaro y garantizo que (A) He sido informado de mis derechos como titular de Mis Datos Personales, dentro de los que se encuentran los siguientes: (i) Conocer, actualizar y rectificar Mis Datos Personales frente a las Compañías Tratantes; (ii) Solicitar prueba de esta o las demás autorizaciones que haya dado para Mis Datos Personales; (iii) Previa solicitud, ser informado sobre el uso que se ha dado a Mis Datos Personales por las Compañías Tratantes; (iv) Presentar ante la autoridad competente quejas por violaciones al régimen de protección de datos personales; (v) Solicitar la supresión de Mis Datos Personales o la revocación de mi autorización cuando la autoridad competente haya sancionado a las Compañías Tratantes por conductas ilegales en relación con Mis Datos Personales; (vi) Acceder de forma gratuita a Mis Datos Personales. (B) Conozco el carácter facultativo de las respuestas a las preguntas sobre Mis Datos Personales Sensibles o sobre niños, niñas y adolescentes. (C) Conozco las identificaciones, direcciones físicas y electrónicas y los teléfonos de las Compañías y las Compañías del Grupo que actúan como Responsables en relación con Mis Datos Personales, las cuales se incluyen en el encabezado de este documento. (D) Conozco y acepto que la no entrega o autorización de Mis Datos Personales puede imposibilitar la prestación de servicios por las Compañías Tratantes y por tanto dar lugar a la terminación de los contratos con las Compañías Tratantes. (E) Cuento con todas las autorizaciones necesarias para entregar a las Compañías Tratantes los Datos Personales de terceros (como por ejemplo asegurados, beneficiarios, etc.) que he entregado o que entregue para su Tratamiento.

Autorizaciones. Otorgo mi autorización expresa, explícita e informada a las Compañías y a las Compañías Tratantes para que realicen cualquier operación de tratamiento sobre Mis Datos Personales (incluyendo los recolectados o tratados con anterioridad a este documento por las Compañías Tratantes) con las siguientes finalidades: (i) Tramitar mi solicitud como consumidor financiero, deudor, contraparte contractual y/o proveedor; (ii) Negociar y celebrar contratos con las Compañías Tratantes, incluyendo la determinación y análisis de primas y riesgos, y ejecutar los mismos (incluyendo envío de correspondencia); (iii) Ejecutar y cumplir los contratos que celebren las Compañías con entidades en Colombia o en el extranjero para cumplir su actividad aseguradora y los servicios que yo contrate, incluyendo actividades de coaseguro y reaseguro; (iv) El control y prevención de fraudes, lavado de activos, la financiación del terrorismo o la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva; (v) Determinar y liquidar pagos de siniestros; (vi) Controlar el cumplimiento de requisitos relacionados con el Sistema de Seguridad Social Integral; (vii) Elaborar estudios técnico-actuariales, encuestas, análisis de tendencias de mercado y en general cualquier estudio técnico o de campo relacionado con el sector asegurador o la prestación de servicios de las Compañías Tratantes; (viii) Que las Compañías Tratantes me envíen ofertas de sus productos o servicios o comunicaciones comerciales de cualquier clase relacionadas con los mismos, a través de cualquier medio de comunicación, incluyendo pero sin limitarse a ofertas de productos y servicios de Terceras Compañías; (ix) Que las Compañías Tratantes consulten, obtengan, actualicen y/o divulguen a centrales de riesgo crediticio u operadores de bancos de datos de información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países o entidades similares cualquier información sobre el nacimiento, la modificación, el cumplimiento o incumplimiento y/o la extinción de las obligaciones que yo llegue a contraer con la Compañía o con cualquier otra de las Compañías con similares con el fin de que estas centrales u operadores y las entidades a ellas afiliadas consulten, analicen y utilicen esta información para sus propósitos legales o contractuales, incluyendo la generación de perfiles individuales y colectivos de comportamiento crediticio y de otra índole, la realización de estudios y actividades comerciales; (x) Crear bases de datos de acuerdo a las características y perfiles de los titulares de Datos Personales; y (xi) Envío de información financiera de sujetos de tributación en los Estados Unidos al IRS o a otras autoridades de Estados Unidos u otros países, en los términos del FATCA o de normas de similar naturaleza de terceros países o de tratados internacionales.

Otorgo mi autorización expresa e informada a las Compañías y a las Compañías del Grupo para que Mis Datos Personales sean transferidos, transmitidos y Tratados por Terceras Compañías. Las Compañías Tratantes podrán estar ubicadas en Colombia o en el extranjero, incluso en países que no proporcionen niveles adecuados de protección de datos.

Duración del Tratamiento de Mis Datos Personales: Las Compañías Tratantes podrán Tratar y conservar Mis Datos Personales mientras sea necesario para el cumplimiento de cualquier obligación entre las Compañías Tratantes y/o la atención de cualquier queja o reclamo judicial o extrajudicial.

7. FIRMA Y HUELLA

FIRMO COMO CONSECUENCIA DE HABER LEÍDO, ENTIENDO Y ACEPTADO TODO LO ANTERIOR, ADEMÁS DECLARO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE SUMINISTRADO ES EXACTA EN TODAS SUS PARTES.



FIRMA CLIENTE O REPRESENTANTE LEGAL
C.C.



HUELLA

8. INFORMACIÓN ENTREVISTA

LUGAR DE LA ENTREVISTA

FECHA DE LA ENTREVISTA

RESULTADO

ACEPTADO

☐

RECHAZADO

☐

OBSERVACIONES

NOMBRE INTERMEDIARIO Y/O ASESOR RESPONSABLE

FIRMA INTERMEDIARIO Y/O ASESOR RESPONSABLE

9. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

FECHA DE LA ENTREVISTA

HORA

OBSERVACIONES

NOMBRE DE QUIEN VERIFICA LA INFORMACIÓN

FIRMA DE QUIEN VERIFICA LA INFORMACIÓN

C.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 4767806

PINO PATIÑO
APELLIDOS

GILBERTO ANTONIO
NOMBRES

Gilberto Antonio Patiño

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 03-FEB-1956

SILVIA
(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

17-ENE-1976 SILVIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

ÍNDICE DERECHO



A-3107900-65083594-M-0004767806-20001023

0437900297A 02 096136283

159905 REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

80826 Tarjeta No.	96/07/19 Fecha de Expedición	66/06/28 Fecha de Grado
-----------------------------	--	-----------------------------------

**GILBERTO ANTONIO
PINO PATIÑO**
4767806
Cédula

LIBRE/CALI
Universidad

DEL VALLE
Consejo Seccional



[Signature]
Presidente Consejo Superior
de la Judicatura

[Signature]

OVER VISION DE COLOMBIA S.A.

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.**

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la persona GILBERTO PINO identificado(a) con CC 4767806 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA AHORROS No. 105052740 desde el 20 de octubre de 2003, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 21 de septiembre de 2016, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



Elcy Proaños
Gerencia de Soporte Postventa
Banco de Bogota

Señores
MAPFRE Seguros Generales de Colombia S.A.
MAPFRE Colombia Vida Seguros S.A.
Ciudad

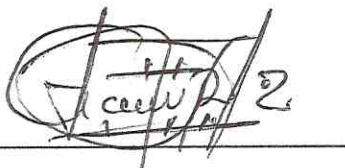
Asunto: PERSONA NO DECLARANTE DE RENTA 2017

Trabajador Independiente ☒
Trabajador Dependiente ☐
Trabajador de Menores Ingresos ☐

Yo Gilberto Antonio Pino Patiño,
identificado con la CC. 7, CE. , No. 4'767.806, expedida en
Silvia Cc, y de conformidad con lo establecido en el artículo 594-1 del Estatuto
Tributario, reglamentado por el Decreto 2105 del 22 de diciembre de 2016; informo a ustedes que no estoy obligado
a presentar Declaración de Renta y complementarios por el año gravable de 2017, según las siguientes condiciones:

- El patrimonio bruto en el último día del año gravable 2017, no excedió de cuatro mil quinientas (4.500) UVT, (\$ 143.366.000).
- Los consumos mediante tarjeta de crédito, no excedieron de mil cuatrocientas (1.400) UVT, (\$ 44.603.000).
- El valor total de compras y consumos no superaron las mil cuatrocientas (1.400) UVT, (\$44.603.000).
- El valor total acumulado de consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras, no excedieron de cuatro mil quinientas (1.400) UVT, (\$ 44.603.000).
- Los ingresos brutos no excedieron de mil cuatrocientas UVT(1.400), (\$ 44'603.000)

Atentamente;



NOMBRE COMPLETO: Gilberto Antonio Pino Patiño
No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 4'767.806 de Silvia Cc Huella Índice Derecho
FECHA: 04 Diciembre 2020

Señores
MAPFRE Seguros Generales de Colombia S.A.
MAPFRE Colombia Vida Seguros S.A.
Ciudad

Asunto: PERSONA NO DECLARANTE DE RENTA 2017

Trabajador Independiente ☐
Trabajador Dependiente ☒
Trabajador de Menores Ingresos ☐

Yo Brazhan Dominguez Arevalo,
identificado con la CC. X, CE. , No. 1.113.655.005, expedida en
Palmira, Valle, y de conformidad con lo establecido en el artículo 594-1 del Estatuto
Tributario, reglamentado por el Decreto 2105 del 22 de diciembre de 2016; informo a ustedes que no estoy obligado
a presentar Declaración de Renta y complementarios por el año gravable de 2017, según las siguientes condiciones:

- El patrimonio bruto en el último día del año gravable 2017, no excedió de cuatro mil quinientas (4.500) UVT, (\$ 143.366.000).
- Los consumos mediante tarjeta de crédito, no excedieron de mil cuatrocientas (1.400) UVT, (\$ 44.603.000).
- El valor total de compras y consumos no superaron las mil cuatrocientas (1.400) UVT, (\$44.603.000).
- El valor total acumulado de consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras, no excedieron de cuatro mil quinientas (1.400) UVT, (\$ 44.603.000).
- Los ingresos brutos no excedieron de mil cuatrocientas UVT(1.400), (\$ 44'603.000)

Atentamente;



NOMBRE COMPLETO: Brazhan Dominguez Arevalo
No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1.113.655.005 Palmira. Huella Índice Derecho
FECHA: 04 Diciembre.



MAPFRE
COLOMBIA

FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE
(PERSONA NATURAL)

CLASE DE VINCULACIÓN		INDIQUE LOS VÍNCULOS EXISTENTES ENTRE TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO Y BENEFICIARIO (INDIVIDUALIZACIÓN DEL PRODUCTO)				FECHA DE VINCULACIÓN					
TOMADOR	☐ APODERADO	Familiar	Comercial	Laboral	Personal	OFICINA				PÓLIZA NUEVA	☐
ASEGURADO	☐ AFIANZADO	Tomador - Asegurado								PÓLIZA RENOVADA	☐
BENEFICIARIO	☒	Tomador - Beneficiario								INDEMNIZACIÓN	☐
		Asegurado - Beneficiario									

1. PERSONA NATURAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	
Dominguez	Arenal	Braghan	
C.C. ☒ C.E. ☐ T.I. ☐ R.C. ☐ OTRO ☐	NÚMERO	LUGAR DE EXPEDICIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN
	1.143.655.005	Palmira Vello	09 febrero 2010
GÉNERO			
F ☐ M ☒			
PAÍS Y LUGAR DE NACIMIENTO	FECHA DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD	OTRA NACIONALIDAD?
Colombia	05 febrero 1992	Colombiana	SI ☐ NO ☒ CUAL
ESTADO CIVIL	ESTRATO	OCUPACIÓN / PROFESIÓN	
Soltero	03	Empleado.	
TIENE RESIDENCIA PERMANENTE EN OTRO PAÍS DIFERENTE A COLOMBIA?		TIENE OBLIGACIONES FISCALES EN UN PAÍS DIFERENTE A COLOMBIA?	
SI ☐ NO ☒ CUAL		SI ☐ NO ☒ MOTIVO:	
TIENE VISA AMERICANA?			
SI ☐ NO ☒			
HA ESTADO EN ESTADO EN ESTADOS UNIDOS: Excluye a las personas que actúan dentro del territorio de los Estados Unidos como Diplomáticos, Profesores, Estudiantes o Deportistas			
NO			
TIPO DE ACTIVIDAD			
ASALARIADO ☒ ESTUDIANTE ☐ AMA DE CASA ☐ ACTIVIDAD ECONOMICA			
RENTISTA ☐ PENSIONADO ☐ INDEPENDIENTE ☐ Empleado.			
NOMBRE DE LA EMPRESA DONDE TRABAJA			
ferreteria Master			
CARGO			
Asesor Comercial			
CIUDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO	FAX
Palmira	Cra 33A # 28-24	266006	
DIRECCIÓN RESIDENCIA	CIUDAD RESIDENCIA		
Calle 54B # 45-76	Palmira.		
TELÉFONO	CELULAR	EMAIL	
	3166923374	bragan_dominguez@hotmail.com	
INGRESOS MENSUALES	877.000	ACTIVOS	\$2.800.000
EGRESOS MENSUALES	350.000	PASIVOS	\$5.000.000
OTROS INGRESOS	— 0 —	CONCEPTO OTROS INGRESOS	
ES USTED UNA PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE SI ☐ NO ☒			
ES USTED REPRESENTANTE LEGAL DE ALGUNA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL SI ☐ NO ☒			
POR SU ACTIVIDAD U OFICIO GOZA DE RECONOCIMIENTO PÚBLICO GENERAL? SI ☐ NO ☒			
SI ALGUNA DE LAS PREGUNTAS ANTERIORES ES AFIRMATIVA POR FAVOR ESPECIFIQUE			
TIENE ALGÚN VÍNCULO FAMILIAR CON ALGUNA PERSONA QUE CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS ANTERIORES? SI ☐ NO ☒			
SI SU RESPUESTA ES SI POR FAVOR DILIGENCIAR ANEXO SARLAFT DE CONOCIMIENTO AMPLIADO			

2. ACTIVIDAD EN OPERACIONES INTERNACIONALES

REALIZA TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA	SI ☐ NO ☐	IMPORTACIONES	EXPORTACIONES	INVERSIONES		
PRODUCTOS FINANCIEROS EN EL EXTERIOR	SI ☐ NO ☐	TRANSFERENCIAS	OTRA	INDIQUE CUAL		
TIPO	IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD	MONTO	CIUDAD	PAÍS	MONEDA

3. INFORMACIÓN SOBRE RECLAMACIONES DE SEGUROS

RELACIONE A CONTINUACIÓN LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS E INDEMNIZACIONES RECIBIDAS SOBRE SEGUROS EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS SI ☐ NO ☐

AÑO	RAMO	COMPañIA	VALOR	RECLAMACIÓN	INDEMNIZACIÓN

4. DECLARACIÓN DE ORIGEN, DESTINO DE FONDOS Y AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRALES DE RIESGO

Declaro expresamente que

- Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (detalle ocupación, oficio, actividad o negocio)
- Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen ni se destinan a actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano.
- La información que he suministrado en la solicitud y en este documento es veraz y verificable y me obligo a actualizarla anualmente.
- Los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas o para la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

5. DOCUMENTOS REQUERIDOS

- Fotocopia legible del documento de identificación (Cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad, cédula de extranjería, pasaporte o carné Diplomático). Se requerirá únicamente para negocios nuevos.
- Fotocopia legible del Registro Único Tributario - RUT- (Si la actividad económica es diferente a Pensionado, Asalariado, Ama de Casa o Estudiante).
- Declaración de Renta del último periodo gravable disponible.
- APODERADO, Copia legible del poder firmado con conocimiento en notaría

Personas Expuestas Públicamente (PEP): i) las personas expuestas políticamente-conforme al (Decreto 1674 de 2016)-, ii) los representantes legales de organizaciones internacionales y iii) las personas que gozan de reconocimiento público. Se entiende por persona políticamente expuesta (Decreto 1674 / 2016) los individuos que desempeñan o han desempeñado funciones públicas destacadas como jefes de Estado, políticos de alta jerarquía, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía, altos ejecutivos (directores y gerentes) de empresas sociales, industriales y comerciales del estado y de sociedades de economía mixta, unidades administrativas especiales y funcionarios importantes de partidos políticos.

Vinculados: las personas que tengan sociedad conyugal, de hecho o de derecho, con las personas públicamente expuestas, los familiares hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil de las personas públicamente expuestas.

4. CLAUSULA DE AUTORIZACION

Definiciones. Compañías significan las sociedades MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. Compañía del Grupo significa cualquier persona jurídica que directamente controle, esté controlada por o esté bajo control común de las Compañías, incluyendo pero sin limitarse a CREDIMAPFRE S.A., MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES SAS, ANDIASISTENCIA S.A., CESVICOLOMBIA S.A. Compañías Tratantes significan las Compañías, las Compañías del Grupo, las Terceras Compañías y cualquier otra sociedad que trate Mis Datos Personales de conformidad con el presente documento. Mis Datos Personales significa cualquiera o todos los Datos Personales (tal como se entienden estos bajo la legislación aplicable) que he entregado con anterioridad a las Compañías Tratantes, que entrego con este documento, que entregue en el futuro o que las Compañías Tratantes reciban de conformidad con este documento para su Tratamiento, incluyendo mis Datos Personales Sensibles, tales como datos sobre la salud y datos biométricos. Terceras Compañías significa las sociedades a las que la Compañía o alguna de las Compañías del Grupo le entregan Mis Datos Personales en virtud de las autorizaciones que otorgo en este documento, incluyendo a: (i) Aquellas que actúan como Encargados de Mis Datos Personales; (ii) Cualquier intermediario de seguros de las Compañías Tratantes; (iii) Cualquier sociedad con la que las Compañías o las Compañías del Grupo hayan celebrado contratos para apoyar la prestación de sus servicios o el ofrecimiento, venta o soporte de sus servicios y/o productos o productos y/o servicios complementarios, tales como investigadores, ajustadores, compañías de asistencia, abogados externos, canales comerciales, servicios profesionales, etc.; (iv) Operadores, en el sentido que tiene esta palabra bajo la ley 1256 de 2008; y (v) Fasecolda e Inverías S.A. para efectos del cumplimiento de sus obligaciones gremiales y legales.

Dedaciones. Declaro y garantizo que (A) He sido informado de mis derechos como titular de Mis Datos Personales, dentro de los que se encuentran los siguientes: (i) Conocer, actualizar y rectificar Mis Datos Personales frente a las Compañías Tratantes; (ii) Solicitar prueba de esta o las demás autorizaciones que haya dado para Mis Datos Personales; (iii) Previa solicitud, ser informado sobre el uso que se ha dado a Mis Datos Personales por las Compañías Tratantes; (iv) Presentar ante la autoridad competente quejas por violaciones al régimen de protección de datos personales; (v) Solicitar la supresión de Mis Datos Personales o la revocación de mi autorización cuando la autoridad competente haya sancionado a las Compañías Tratantes por conductas ilegales en relación con Mis Datos Personales; (vi) Acceder de forma gratuita a Mis Datos Personales. (B) Conozco el carácter facultativo de las respuestas a las preguntas sobre Mis Datos Personales Sensibles o sobre niños, niñas y adolescentes. (C) Conozco las identificaciones, direcciones físicas y electrónicas y los teléfonos de las Compañías y las Compañías del Grupo que actúan como Responsables en relación con Mis Datos Personales, las cuales se incluyen en el encabezado de este documento. (D) Conozco y acepto que la no entrega o autorización de Mis Datos Personales puede imposibilitar la prestación de servicios por las Compañías Tratantes y por tanto dar lugar a la terminación de los contratos con las Compañías Tratantes. (E) Cuento con todas las autorizaciones necesarias para entregar a las Compañías Tratantes los Datos Personales de terceros (como por ejemplo asegurados, beneficiarios, etc.) que he entregado o que entregue para su Tratamiento.

Autorizaciones. Otorgo mi autorización expresa, explícita e informada a las Compañías y a las Compañías Tratantes para que realicen cualquier operación de tratamiento sobre Mis Datos Personales (incluyendo los recolectados o tratados con anterioridad a este documento por las Compañías Tratantes) con las siguientes finalidades: (i) Tramitar mi solicitud como consumidor financiero, deudor, contraparte contractual y/o proveedor; (ii) Negociar y celebrar contratos con las Compañías Tratantes, incluyendo la determinación y análisis de primas y riesgos, y ejecutar los mismos (incluyendo envío de correspondencia); (iii) Ejecutar y cumplir los contratos que celebren las Compañías con entidades en Colombia o en el extranjero para cumplir su actividad aseguradora y los servicios que yo contrate, incluyendo actividades de coaseguro y reaseguro; (iv) El control y prevención de fraudes, lavado de activos, la financiación del terrorismo o la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva; (v) Determinar y liquidar pagos de siniestros; (vi) Controlar el cumplimiento de requisitos relacionados con el Sistema de Seguridad Social Integral; (vii) Elaborar estudios técnico-actuariales, encuestas, análisis de tendencias de mercado y en general cualquier estudio técnico o de campo relacionado con el sector asegurador o la prestación de servicios de las Compañías Tratantes; (viii) Que las Compañías Tratantes me envíen ofertas de sus productos o servicios o comunicaciones comerciales de cualquier clase relacionadas con los mismos, a través de cualquier medio de comunicación, incluyendo pero sin limitarse a ofertas de productos y servicios de Terceras Compañías; (ix) Que las Compañías Tratantes consulten, obtengan, actualicen y/o divulguen a centrales de riesgo crediticio u operadores de bancos de datos de información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países o entidades similares cualquier información sobre el nacimiento, la modificación, el cumplimiento o incumplimiento y/o la extinción de las obligaciones que yo llegue a contraer con la Compañía o con cualquier otra de las Compañías Tratantes con el fin de que estas centrales u operadores y las entidades a ellas afiliadas consulten, analicen y utilicen esta información para sus propósitos legales o contractuales, incluyendo la generación de perfiles individuales y colectivos de comportamiento crediticio y de otra índole, la realización de estudios y actividades comerciales; (x) Crear bases de datos de acuerdo a las características y perfiles de los titulares de Datos Personales; y (xi) Envío de información financiera de sujetos de tributación en los Estados Unidos al IRS o a otras autoridades de Estados Unidos u otros países, en los términos del FATCA o de normas de similar naturaleza de terceros países o de tratados internacionales.

Otorgo mi autorización expresa e informada a las Compañías y a las Compañías del Grupo para que Mis Datos Personales sean transferidos, transmitidos y Tratados por Terceras Compañías. Las Compañías Tratantes podrán estar ubicadas en Colombia o en el extranjero, incluso en países que no proporcionen niveles adecuados de protección de datos.

Duración del Tratamiento de Mis Datos Personales: Las Compañías Tratantes podrán Tratar y conservar Mis Datos Personales mientras sea necesario para el cumplimiento de cualquier obligación entre las Compañías Tratantes y/o la atención de cualquier queja o reclamo judicial o extrajudicial.

7. FIRMA Y HUELLA

FIRMO COMO CONSECUENCIA DE HABER LEÍDO, ENTENDIENDO Y ACEPTADO TODO LO ANTERIOR, ADEMÁS DECLARO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE SUMINISTRADO ES EXACTA EN TODAS SUS PARTES.


FIRMA CLIENTE O REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 1.113.655.005 *Palmira Valle*



8. INFORMACIÓN ENTREVISTA

LUGAR DE LA ENTREVISTA

FECHA DE LA ENTREVISTA DÍA MES AÑO HORA

RESULTADO ACEPTADO ☐ RECHAZADO ☐

OBSERVACIONES

NOMBRE INTERMEDIARIO Y/O ASESOR RESPONSABLE

FIRMA INTERMEDIARIO Y/O ASESOR RESPONSABLE

9. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

FECHA DE LA ENTREVISTA DÍA MES AÑO HORA

OBSERVACIONES

NOMBRE DE QUIEN VERIFICA LA INFORMACIÓN

FIRMA DE QUIEN VERIFICA LA INFORMACIÓN

C.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.113.655.005

DOMINGUEZ AREVALO

APELLIDOS

BRAJHAN

NOMBRES

Bryan Dominguez

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-FEB-1992
PALMIRA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66

ESTATURA

A+

G.S. RH

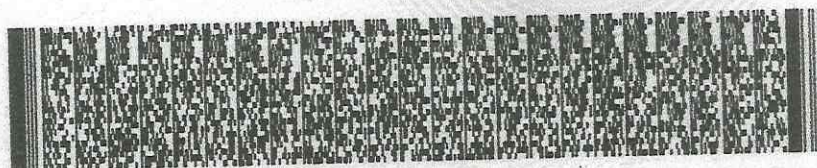
M

SEXO

09-FEB-2010 PALMIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-3107900-00283732-M-1113655005-20110310

0026091257A 1

35990882



Consortio de Servicios Integrados de Tránsito y Transporte de Tuluá Limitada

DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DE TULUA



ONAC
ACREDITACIÓN DE COLOMBIA

76834000 de 2

NIT. 900.059.275 - 8

CERTIFICADO DE TRADICION PLACA: LUE772

04/06/2021 10:03

Certificamos que en esta Entidad reposa el Historial del Vehiculo con las siguientes datos:

Placa:	LUE772		
Clase Vehiculo:	AUTOMOVIL	Cilindraje:	1000
Tipo Servicio:	PARTICULAR	Numero de Motor:	B10S1910400KA2
Marca:	CHEVROLET	Numero de Serie:	KL1MM61048C371820
Linea:	SPARK	Numero de Chasis:	KL1MM61048C371820
Modelo:	2008	Tipo Doc. Importacion:	
Color 1:	ROJO SUPER	Nro.Docto. Importacion:	14308020667149
Color 2:		Fecha Doc Importacion:	15/09/2007
Color 3:		Ciudad Importacion:	BOGOTA
Tipo Carroceria:	SEDAN	Estado vehiculo:	ACTIVO
Nro Puertas:	4	Pasajeros:	5
Capacidad Carga:	0	Empresa:	
		Organismo:	**

ACTUALES PROPIETARIOS:

Nit Cc	Nombre	%
31,929,024	PLAZA CORTES MARLENY	100

HISTORIAL DE LIMITACIONES A LA PROPIEDAD Y/O PENDIENTES JUDICIALES:

Tipo Alerta	Entidad Alerta	Estado	Fecha Alerta	Fecha Levantada
PRENDA A FAVOR DE	G.M.A.C FINANCIERA DE COLOMBIA S.A	Levantada	30/10/2007	28/01/2012
ENTREGA PROVISIONAL JUZGADO 4 PENAL PALMIRA		Vigente	08/11/2016	

HISTORIAL DE PROPIETARIOS

Nit Cc	Nombre	Porcentaje	Fecha
31,929,024	PLAZA CORTES MARLENY	100	08/10/2012
890,327,282	AUTOPACIFICO S.A	100	31/08/2012
8,600,293,968	GM FINANCIAL COLOMBIA SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	100	28/01/2012
91,219,829	MANCO SANCHEZ JOSE WILLIAN	100	01/11/2007

FIRMA AUTORIZADA

Este Certificado no tiene validez sin la firma autorizada, el sello seco y el sello de seguridad

Carretera 50 Callejón Morales - Telefonos: 252 0061 - 252 0040 - 226 2011

www.sitttulua.com

Tuluá - Valle del Cauca



Consortio de Servicios Integrados de Tránsito y Transporte de Tuluá Limitada

NIT. 900.059.275 - 8

CERTIFICADO DE TRADICION PLACA: LUE772



76834009 de 2

04/06/2021 10:03

Certificamos que en esta Entidad reposa el Historial del Vehiculo con las siguientes datos:

HISTORIAL DE TRAMITES

Fecha Tram	Cód Tramite	Descripción Tramite	
08/11/2016	8813	** INSCRIPC.ALERTA **	
ENTREGA PROV JUZGADO 4 PENAL MPAL PALMIRA RAD 201603057 03/11/2016			
08/10/2012	8802	** TRASPASO **	Porc: 100
	Nit CC: 31,929,024	Nombre: PLAZA CORTES MARLENY	
31/08/2012	8802	** TRASPASO **	Porc: 100
	Nit CC: 890,327,282	Nombre: AUTOPACIFICO S.A	
28/01/2012	214	LEVANTAMIENTO DE ALERTA AUTOMOTORES	
28/01/2012	202	TRASPASO AUTOMOTORES	Porc: 100
	Nit CC: 8,600,293,968	Nombre: GM FINANCIAL COLOMBIA SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	
01/11/2007	100	REGISTRO INICIAL	Porc: 100
	Nit CC: 91,219,829	Nombre: MANCO SANCHEZ JOSE WILLIAN	

FIRMA AUTORIZADA

Carretera 90 Callejon Morales Telefonos: 252 0061 252 0040 226 2011

www.sitttulua.com
Tuluá - Valle del Cauca



Consorcio de Servicios Integrados de Tránsito y Transporte de Tuluá Limitada
NIT. 900.059.275 - 8



SITT TULUA LTDA

NIT: 900,059,275 - 8 Carrera 30 Callejón Morales, Tuluá - Valle

Fecha 03/06/2021 Liquidación Numero: SC 528888

*** TRAMITES ***

Org Transito : 76834000 STT TULUA

Cédula 31,929,024 PLAZA CORTES MARLENY

Placa LUE772

Observaciones :

Generado por: MILLAN

03/06/2021 16:08

Codigo	Tipo	Descripción	Valor
401	TRAMITE	EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE TRADICION	54,500
TOTAL DE LA LIQUIDACION:			54,500

Detalle de la liquidación de Conceptos

Codigo	Concepto	Descripción	Valor
401	1	DERECHOS DE TRAMITE MUNICIPIO	38,000
401	23	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	9,100
401	19	ESTAMPILLA PRO-SALUD DEPARTAMENTAL	3,700
401	12	ESTAMPILLA PRO-HOSPITALES DEPARTAMENTALES	3,700

Firma Autorizada



20210603528888

EVITE FALSIFICACIONES CONFIRMANDO LA VALIDEZ DE ESTE DOCUMENTO - VIGENCIA DE ESTA FACTURA 1 AÑO
Señor usuario. La factura electronica correspondiente a esta liquidacion será enviada al correo
electronico registrado por Usted.

Valencia
7.0

Carrera 30 Callejón Morales - Teléfonos: 232 0061 - 232 0640 - 226 2011
www.sitttulua.com
Tuluá - Valle del Cauca

 JURISDICCIÓN PENAL	ACTA DE AUDIENCIA CONCENTRADA PROCESO ABREVIADO (LEY 1826 DE 2017)	 ERES EXCELENCIA RESPONSABILIDAD ÉTICA SUPERACIÓN
Código: GSP-FT-49	Versión: 1	Fecha de aprobación: 22/05/2012

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO

SE ADECUO EL DESPACHO

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN: 76-520-60-00-181-2016-03057-00
RADICACION INTERNA: 76-520-40-09-001-2019-00102-00

Palmira Valle del Cauca, 08 de Marzo de 2021

HORA INICIO: 10:31 a.m.

FINALIZACIÓN: 11:03 a.m.

JUEZ	ALEXANDRA SALAZAR ANAYA
Fiscal	OLGA LUCIA RIASCOS MUÑOZ
Fiscalía	Fiscal 64 Local de Palmira (V)
Dirección	Calle 31 # 30-46
Barrio	El Centro de Palmira (V)
Teléfono	2756980
M. Publico	LUIS ALFONSO PEDREROS MARULANDA
Dirección	Calle 30 con Carrera 30 esquina 2do piso
Barrio	Centro de Palmira V.
Teléfono	2757529
Defensa Confianza	NESTOR RICARDO GIL RAMOS
Identificación	C. C. # 1.144.033.075 expedida en Cali, Valle
Tarjeta Profesional	# 294.234 del Consejo Superior de la Judicatura
Dirección	
Barrio	
Teléfono	318 324 72 69
e-mail	ngil@gha.com.co – notificaicones@gha.com.co
Imputada	MARLENY PLAZA CORTES
Identificación	C. C. # 31.929.024 expedida en Cali V.
Dirección	Carrera 23 No. 52 - 18
Ciudad	Cali. Valle.
Teléfono	315 565 33 57
Preso	NO
Víctima	BRAJHAN DOMIGUEZ AREVALO
Identificación	C. C. # 1.113.655.005 expedida en Palmira V.
Dirección	Calle 54 b No. 45 - 76
Barrio	Caimitos de Palmira V.
Teléfono	316 692 33 74

Conducta Punible: LESIONES PERSONALES CULPOSAS

ACEPTADA

SOLICITUDES	SI	NO	APELADA
1.- Audiencia Concentrada	X		NO

OBSERVACIONES:

1.- El Delegado del Ministerio Público no se conectó. El oficial Mayor del despacho judicial WILLIAN ANDRES CAICEDO IBARGÜEN deja constancia que se informó al ministerio público para que informara sobre su correo electrónico con el fin de enviársele la respectiva invitación a la audiencia virtual, sin embargo, hasta el momento no han hecho pronunciamiento alguno sobre su interés de participar en la presente diligencia. La víctima indica que no puede conectarse toda vez, por cuestiones laborales se le hace difícil, situación que le fue informada a su apoderado de víctima. Se le reconoce personería para actuar al Dr. NESTOR RICARDO GIL RAMOS en defensa de los intereses de la procesada; igualmente se le reconoce personería para actuar al Dr. GILBERTO ANTONIO PINO PATIÑO como apoderado de la víctima.

2.- Se declara instalada la audiencia de juicio oral; La señora fiscal indica que va a variar la audiencia de Juicio Oral por audiencia de PRECLUSION. Se cancela la audiencia de Juicio Oral y se muta por PRECLUSION, para lo cual se concede el uso de la palabra a la señora fiscal. El ente acusador indica que solicita se precluya la presente investigación conforme al artículo 331 y 332 numeral 1º C.P.P., por imposibilidad de iniciar o continuar con el ejercicio de la acción penal, por indemnización de la acción penal y pagos de conformidad con el Artículo 82 Numeral 2º y 7º. El apoderado de víctima de manera verbal indica que efectivamente hubo pago de la indemnización discriminando los valores entregados a sus clientes, e indica que ellos le han manifestado que se siente debidamente reparados e indemnizadas. La fiscal indica que existe documento en el cual la víctima LINA VANESSA GARCIA ALMAGRO indica que desiste y que ya fue reparada e indemnizada.

3.- La Juez acepta la solicitud de preclusión y procede a dictar interlocutorio # 037 y RESUELVE: PRIMERO: PRECLUIR LA PRESENTE INVESTIGACIÓN a favor de la señora MARLENY PLAZA CORTES por el delito de LESIONES PERSONALES CULPOSAS conforme al artículo 332 numeral 1º C.P.P. SEGUNDO: Cesar con efectos de cosa Juzgada la persecución penal en contra de la imputada por estos hechos. TERCERO: Declarar extinguida la acción penal por desistimiento y por indemnización integral conforme el artículo 82 numeral 2º y 7º del C.P. CUARTO: Contra presente decisión proceden todos los recursos de Ley. Las partes no interponen recursos. Esta decisión queda debidamente ejecutoriada, procédase al archivo definitivo.

5.- La Juez declaró finalizada la audiencia y ordeno asentar el acta de que trata el Art. 146 CPP, realizar la reproducción de seguridad de lo actuado y levanto la sección siendo las 11:03 a.m.

El oficial Mayor,



WILLIAN ANDRES CAICEDO IBARGÜEN